



ACTA NO. 15/2017

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017), a las diez horas y veinticinco minutos de la mañana (10:25 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente

El Presidente informa que se recibió una llamada de la señora Cándida Ivelisse, quien llamó en nombre de los señores Andrés Bautista, Jesús Vásquez, Fidel Santana, Rafael Gamundi Cordero, Minou Tavarez y Soraya Aquino a los fines de solicitar una cita con el Pleno. En atención a dicha solicitud se les recibirá el próximo lunes 18 de septiembre a las diez de la mañana.

2. Comunicación DN1-17-08-50, de fecha 23 de agosto de 2017, suscrita por los directores del Registro Civil, Informática, Registro Electoral e Inspectoría, relativa a los listados actualizados a la fecha de las personas beneficiadas con la Ley 169-14, a quienes a la fecha se les ha entregado su Acta de Nacimiento o Cédula de Identidad y Electoral, solicitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

A los fines de ser edificados, el Pleno llamó a la Directora General del Registro Civil, Dolores Fernández, quien dio una amplia explicación sobre el informe rendido, a la vez que depositó un nuevo documento el cual será distribuido a los magistrados.

Luego de recibidas las explicaciones y luego de una serie de preguntas que se realizaron, el Pleno decide:

Dar un visto y aprobado a la comunicación DN1-17-08-50, de fecha 23 de agosto de 2017, suscrita por los directores del Registro Civil, Informática, Registro Electoral e Inspectoría, relativa a la solicitud de los listados actualizados a la fecha de las personas beneficiadas con la Ley 169-14, a quienes a la fecha se les ha entregado su Acta de Nacimiento o Cédula de Identidad y Electoral Dominicana, solicitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A partir de esto el Pleno fijará una reunión con los representantes del



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PNUD, a los fines de hacerles entrega formal de la información solicitada.

De igual modo el Pleno aprueba la sugerencia contenida en la comunicación DN1-17-08-50, de fecha 23 de agosto de 2017, en el sentido de que se mantenga el equipo de trabajo comisionado, agregando a la Consultoría Jurídica, con el objetivo de dar seguimiento y cerrar los casos pendientes, vía los procedimientos correspondientes.

Adicionalmente se le instruye a la Dirección de Informática, remitir al Pleno un detalle contentivo del flujo de entregas de Acta de Nacimiento y Cédula de Identidad y Electoral desde noviembre del 2015 a septiembre del 2017, a las personas beneficiadas con la Ley 169-14.

3. Acta No. 9/2017 de fecha 11 de agosto del 2017, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano.

El Pleno aprueba el Acta No. 9/2017 de fecha 11 de agosto del 2017, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas.

Adicionalmente el Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías del Estado Civil de los Municipios, que fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los mismos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701830	01	04 agosto 2017
201701848	25	11 agosto 2017
201701849	25	11 agosto 2017
201701850	25	11 agosto 2017
201701851	25	11 agosto 2017
201701852	25	11 agosto 2017
201701853	25	11 agosto 2017
201701854	25	11 agosto 2017
201701855	25	11 agosto 2017
201701856	25	11 agosto 2017
201701857	25	11 agosto 2017
201701858	25	11 agosto 2017
201701859	25	11 agosto 2017
201701861	25	11 agosto 2017
201701862	25	11 agosto 2017
201701868	01	10 agosto 2017
201701869	01	11 agosto 2017
201701870	01	11 agosto 2017
201701874	25	11 agosto 2017
201701877	25	11 agosto 2017
201701878	25	11 agosto 2017
201701879	25	11 agosto 2017
201701880	25	11 agosto 2017
201701881	25	11 agosto 2017
201701882	25	11 agosto 2017
201701883	25	11 agosto 2017
201701884	25	11 agosto 2017
201701885	25	11 agosto 2017
201701902	25	18 agosto 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201701903	25	18 agosto 2017
201701904	25	18 agosto 2017
201701905	25	18 agosto 2017
201701906	25	18 agosto 2017
201701907	25	18 agosto 2017
201701908	25	18 agosto 2017
201701909	25	18 agosto 2017
201701910	25	18 agosto 2017
201701911	25	18 agosto 2017
201701912	25	18 agosto 2017
201701913	25	18 agosto 2017
201701914	25	18 agosto 2017
201701915	25	18 agosto 2017
201701916	25	18 agosto 2017
201701919	25	18 agosto 2017
201701920	25	18 agosto 2017
201701921	25	18 agosto 2017
201701924	25	18 agosto 2017
201701928	25	18 agosto 2017
201701931	25	18 agosto 2017
201701932	25	18 agosto 2017
201701933	25	18 agosto 2017
201701934	25	18 agosto 2017
201701935	25	18 agosto 2017
201701936	25	18 agosto 2017
201701937	25	18 agosto 2017
201701938	25	18 agosto 2017
201701939	25	18 agosto 2017
201701940	25	18 agosto 2017
201701944	25	23 agosto 2017
201701945	25	23 agosto 2017
201701946	25	23 agosto 2017
201701947	25	23 agosto 2017
201701948	25	23 agosto 2017
201701949	25	23 agosto 2017
201701950	25	23 agosto 2017
201701953	25	23 agosto 2017
201701958	25	23 agosto 2017
201701961	25	23 agosto 2017
201701962	25	23 agosto 2017
201701963	25	23 agosto 2017
201701964	25	23 agosto 2017
201701965	25	23 agosto 2017
201701970	25	23 agosto 2017
201701991	25	28 agosto 2017
201701992	25	28 agosto 2017
201701996	25	28 agosto 2017
201701998	25	28 agosto 2017
201701999	25	28 agosto 2017
201702000	25	28 agosto 2017
201702001	25	28 agosto 2017
201702004	25	28 agosto 2017
201702005	25	28 agosto 2017
201702006	25	28 agosto 2017
201702007	25	28 agosto 2017
201702014	01	25 agosto 2017
201702028	25	29 agosto 2017
201702030	25	29 agosto 2017
201702031	25	29 agosto 2017
201702032	25	29 agosto 2017
201702034	25	29 agosto 2017
201702036	25	29 agosto 2017
201702037	25	29 agosto 2017
201702039	25	29 agosto 2017
201702040	25	29 agosto 2017
201702042	25	29 agosto 2017
201702043	25	30 agosto 2017
201702044	25	30 agosto 2017
201702045	25	30 agosto 2017
201702058	25	30 agosto 2017
201702059	25	30 agosto 2017
201702060	25	30 agosto 2017

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201702061	25	30 agosto 2017
201702066	25	31 agosto 2017
201702067	25	31 agosto 2017
201702068	25	31 agosto 2017
201702069	25	31 agosto 2017
201702070	25	31 agosto 2017
201702071	25	31 agosto 2017
201702075	25	31 agosto 2017
201702076	25	31 agosto 2017
201702077	25	31 agosto 2017
201702081	25	31 agosto 2017
201702085	25	31 agosto 2017
201702088	25	31 agosto 2017
201702095	25	31 agosto 2017
201702096	25	31 agosto 2017
201702097	25	31 agosto 2017
201702105	03	04 septiembre 2017
201702118	01	04 septiembre 2017
201702124	01	06 septiembre 2017
Total 120	2,810	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan, en la investigación y verificación realizada por la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron que los ciudadanos se encuentran vivos, en consecuencia las mismas fueron canceladas en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701847	01	09 agosto 2017
201701929	02	17 agosto 2017
201702025	01	28 agosto 2017
201702083	01	31 agosto 2017
201702094	01	31 agosto 2017
Total 05	06	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701827	03	04 agosto 2017
201701833	05	07 agosto 2017
201701839	01	09 agosto 2017
201701840	01	09 agosto 2017
201701841	03	09 agosto 2017
201701860	03	10 agosto 2017
201701871	01	11 agosto 2017
201701872	02	11 agosto 2017
201701898	01	15 agosto 2017
201701917	04	17 agosto 2017
201701918	02	17 agosto 2017
201701926	01	17 agosto 2017
201701941	02	18 agosto 2017
201701955	03	22 agosto 2017
201701957	01	22 agosto 2017
201701973	01	23 agosto 2017
201701974	01	23 agosto 2017
201701976	01	23 junio 2017
201701985	03	24 agosto 2017
201701986	02	24 agosto 2017
201701987	02	24 agosto 2017
201701989	01	24 agosto 2017
201701994	01	24 junio 2017
201701995	02	24 agosto 2017
201701990	01	24 agosto 2017
201702019	03	28 agosto 2017
201702023	01	28 junio 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201702033	01	29 junio 2017
201702035	01	29 junio 2017
201702053	03	30 agosto 2017
201702064	03	30 agosto 2017
201702065	01	30 junio 2017
201702073	01	30 junio 2017
201702079	01	31 agosto 2017
201702080	01	31 agosto 2017
201702082	01	31 agosto 2017
201702084	03	31 agosto 2017
201702087	01	31 agosto 2017
201702091	03	31 agosto 2017
201702099	01	01 septiembre 2017
201702101	05	01 septiembre 2017
201702106	01	04 septiembre 2017
201702108	01	04 septiembre 2017
201702111	02	04 septiembre 2017
201702113	02	04 septiembre 2017
201702117	01	04 septiembre 2017
201702120	01	04 septiembre 2017
201702123	04	06 septiembre 2017
201702128	08	08 septiembre 2017
Total 49	98	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los datos que sustentan la misma le corresponde al titular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702022	01	28 agosto 2017
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimiento que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701832	01	07 agosto 2017
201701875	01	11 agosto 2017
201701892	01	15 agosto 2017
201701927	01	17 agosto 2017
201701951	01	22 agosto 2017
201701959	01	22 agosto 2017
201701993	01	24 agosto 2017
201702008	01	25 agosto 2017
201702012	01	25 agosto 2017
201702018	01	28 agosto 2017
201702062	01	30 agosto 2017
201702093	01	31 agosto 2017
201702110	01	04 septiembre 2017
201702114	01	04 septiembre 2017
Total 14	14	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701829	01	04 agosto 2017
201701831	01	07 agosto 2017
201701837	02	07 agosto 2017
201701842	01	09 agosto 2017
201701863	02	10 agosto 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201701894	01	15 agosto 2017
201701900	02	15 agosto 2017
201701922	01	17 agosto 2017
201701923	02	17 agosto 2017
201701925	01	17 agosto 2017
201701969	01	22 agosto 2017
201701966	01	22 agosto 2017
201701979	01	23 agosto 2017
201701980	01	23 agosto 2017
201701988	01	24 agosto 2017
201702013	02	25 agosto 2017
201702017	01	25 agosto 2017
201702041	03	29 agosto 2017
201702052	02	29 agosto 2017
201702063	04	30 agosto 2017
201702072	01	30 agosto 2017
201702078	01	31 agosto 2017
201702089	01	31 agosto 2017
201702100	01	01 septiembre 2017
201702107	02	04 septiembre 2017
201702112	01	04 septiembre 2017
201702125	01	06 septiembre 2017
201702129	06	08 septiembre 2017
Total 28	45	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignado los números de cédulas correspondientes, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701867	01	10 agosto 2017
201701930	01	17 agosto 2017
201701967	01	22 agosto 2017
201701968	01	22 agosto 2017
201702057	01	30 agosto 2017
201702115	01	04 septiembre 2017
Total 06	06	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701845	01	09 agosto 2017
201701873	01	11 agosto 2017
201701895	01	15 agosto 2017
201701896	01	15 agosto 2017
201701897	01	15 agosto 2017
201701942	01	18 agosto 2017
201701943	02	22 agosto 2017
201701960	02	22 agosto 2017
201701978	01	23 agosto 2017
201701997	02	24 agosto 2017
201702009	01	25 agosto 2017
201702015	01	25 agosto 2017
201702020	01	28 agosto 2017
201702024	01	28 agosto 2017
201702047	01	29 agosto 2017
201702086	01	31 agosto 2017
201702090	01	31 agosto 2017
201702092	01	31 agosto 2017
201702109	01	04 septiembre 2017
201702121	03	06 septiembre 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201702122	02	06 septiembre 2017
201702126	01	08 septiembre 2017
201702127	02	06 septiembre 2017
Total 23	30	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las mismas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701828	01	04 agosto 2017
201701876	01	11 agosto 2017
201701901	01	15 agosto 2017
201702026	01	28 agosto 2017
201702054	01	30 agosto 2017
201702055	01	30 agosto 2017
201702116	01	04 septiembre 2017
201702119	01	04 septiembre 2017
Total 08	08	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual fue instrumentada de manera irregular, en el sentido de que el ciudadano tiene dos declaraciones de nacimiento, por cuanto fue concluido el proceso de nulidad por ante el tribunal correspondiente y aprobado por la Consultoría Jurídica.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702048	01	29 agosto 2017
Total 01	01	

4. Actas Nos. 22, 23, 24 y 25/2017 de fechas 23 de junio, 06 y 12 de julio del 2017, de la Comisión de Oficialías de este órgano.

El Pleno aprueba las Actas Nos. 22, 23, 24 y 25/2017 de fechas 23 de junio, 06 y 12 de julio del 2017, de la Comisión de Oficialías de este órgano

5. Actas Nos. 05 y 06 /2017 de fechas 23 de agosto y 5 de septiembre del 2017, del Comité de Deuda de este órgano.

El Pleno da un visto y aprobado a las Actas Nos. 05 y 06 /2017 de fechas 23 de agosto y 5 de septiembre del 2017, del Comité de Deuda de este órgano

6. Comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales donde recomiendan: **1.** Aprobar la Creación de 29 Colegios Electorales en recintos existentes y nuevos, correspondientes a las Juntas Electorales: Arenoso, Higüey, Los Alcarrizos, Los Ríos, Maimón, Neyba y Villa Hermosa, al tenor de la Ley Electoral; **2.** Aprobar la actualización en el nombre, la dirección y el sector de 27 Recintos Electorales sin implicar la movilidad de Colegios Electorales en 6 municipios que citamos: Bajos de Haina, Esperanza, Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste, Sosúa y Villa Altigracia; y **3.** Aprobar las actualizaciones de 34 Recintos y Colegios Electorales (traslados de colegios) en 14 municipios que citamos: Baitoa, Bajos de Haina, Boca Chica, Distrito Nacional, Esperanza, Maimón, Moca, Montecristi, Sabana Larga, San José de Ocoa, San Juan de la Maguana, Sánchez, Santo Domingo Oeste y Villa Altigracia, el cual está avalado por los miembros y delegados de los Partidos Políticos acreditados en dichos municipios.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

El Pleno aprueba la comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales donde recomiendan: **1.** Aprobar la Creación de 29 Colegios Electorales en recintos existentes y nuevos, correspondientes a las Juntas Electorales: Arenoso, Higüey, Los Alcarrizos, Los Ríos, Maimón, Neyba y Villa Hermosa, al tenor de la Ley Electoral; **2.** Aprobar la actualización en el nombre, la dirección y el sector de 27 Recintos Electorales sin implicar la movilidad de Colegios Electorales en 6 municipios que citamos: Bajos de Haina, Esperanza, Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste, Sosúa y Villa Altagracia; y **3.** Aprobar las actualizaciones de 34 Recintos y Colegios Electorales (traslados de colegios) en 14 municipios que citamos: Baitoa, Bajos de Haina, Boca Chica, Distrito Nacional, Esperanza, Maimón, Moca, Montecristi, Sabana Larga, San José de Ocoa, San Juan de la Maguana, Sánchez, Santo Domingo Oeste y Villa Altagracia, el cual está avalado por los miembros y delegados de los Partidos Políticos acreditados en dichos municipios.

7. Oficio DGA No. 2331/2017 de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo renovación de contrato de alquiler para alojar las diferentes dependencias de la Junta en el Municipio de Castillo.

El Pleno aprueba la renovación de contrato de alquiler para alojar las diferentes dependencias de la Junta en el Municipio de Castillo remitida mediante oficio DGA No. 2331/2017 de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo.

8. Modificación del contrato de Renovación de alquiler del local donde opera la Unidad de Cédula Vieja.

El Pleno, en virtud de que en el contrato originalmente aprobado en la sesión administrativa ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017 (Acta No. 13/2017) se verificó luego de firmado el mismo, que se había incurrido en un error en cuanto al monto del alquiler a pagar, consignándose la suma de ochenta mil pesos, y visto que a la fecha de la renovación el pago de alquiler que se efectuaba era de ciento tres mil ochocientos cuarenta pesos menos las retenciones correspondientes; que la nueva suma pactada estaba por debajo de lo que realmente se estaba pagando, y vista que no obstante los arrendadores aspiran a un monto de alquiler de doscientos mil pesos, el Pleno autoriza la modificación del contrato en lo referente al monto de alquiler que será por ciento cincuenta mil pesos mensuales más impuestos y las retenciones correspondientes, con efectividad a la fecha en que se firmó la renovación, es decir al mes de julio de 2017.

9. Oficio UAP-2017-08-3622 de fecha 04 de septiembre del 2017, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano, remitiendo oficio DGA No.2364/2017 de fecha 29 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido, Director General Administrativo, referente al local propuesto en alquiler para ubicar la Junta Electoral y Centro de Cedulación en el municipio de Pedro Brand.

El Pleno aprueba la suscripción de un contrato de alquiler con relación al local propuesto para ubicar la Junta Electoral y Centro de Cedulación en el municipio de Pedro Brand, remitido mediante DGA No. 2364/2017 de fecha 29 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido, Director General Administrativo.



- 10.** Oficio VDE No. 2598-2017 de fecha 8 de agosto del 2017, suscrito por el Director Ejecutivo del Voto Dominicano en el Exterior, remitiendo renovación de contrato OPREE Philadelphia.

El Pleno aprueba la renovación de contrato de la OPREE Philadelphia remitido mediante oficio VDE No. 2598-2017 de fecha 8 de agosto del 2017, suscrito por el Director Ejecutivo del Voto Dominicano en el Exterior.

- 11.** Actas del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones:

- 19-2016 de fecha 29 de septiembre del 2016
- 20-2016 de fecha 22 de septiembre del 2016
- 21-2016 de fecha 10 de octubre del 2016
- 22-2016 de fecha 12 de octubre del 2016
- 24-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016
- 26-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016
- 03-2017 de fecha 19 de abril del 2017

El Pleno pospone para una próxima sesión el conocimiento de este punto, a los fines de obtener del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, un detalle de los montos de las pensiones a que tendrían derecho los empleados que figuran en las actas de este punto.

- 12.** Oficio CJ No. 1167 de fecha 17 de agosto del 2017, suscrito por el Consultor Jurídico de este órgano, remitiendo opinión relativo al Acto de Embargo Retentivo u Oposición no. 317-2017, a requerimiento del Dr. José Hazim Frappier y Compartes.

El Pleno acogiendo la opinión relativa al Acto de Embargo Retentivo u Oposición no. 317-2017, a requerimiento del Dr. José Hazim Frappier y Compartes, que establece: "Que no procede acoger dicho Embargo Retentivo u Oposición, en razón de que el mismo no está sustentado en ningún título ejecutorio, de conformidad a la decisión del Pleno de la Junta Central Electoral de fecha 18 de noviembre 2011, (Acta No. 30/2011), anotada precedentemente y demás preceptos legales anteriormente señalados.", decide: El Pleno en relación a este caso reitera el criterio establecido para el caso de embargos a Partidos Políticos, en el sentido de adoptar como política institucional que solamente se dé curso a los embargos u oposiciones a pago de los Partidos Políticos que se fundamenten en un título ejecutorio o en un auto de un juez competente.

- 13.** Comunicación de fecha 06 de agosto del 2017, suscrita por el Lic. José Antolín Polanco Rosa y Dr. Geraldo Gonell, Presidente y Secretario General del Partido Socialista Verde (PASOVE) depositando el expediente aprobado en la Primera Convención Nacional Extraordinaria de Delegados, celebrada el 06 de agosto del 2017 y Comunicación de fecha 23 de agosto del 2017, suscrita por el Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez, Director Nacional de Inspectoría y Lic. Guarino Cruz Echavarría, Director de Partidos Políticos, remitiendo el informe relativo al resultado de los trabajos de observación de la Primera Convención Nacional Extraordinaria de Delegados del Partido Socialista Verde (PASOVE).

El Pleno acuerda que antes de pronunciarse sobre este punto, el mismo sea sometido a consulta de los Partidos Políticos reconocidos



en una audiencia pública que se llevará a cabo el jueves 21 de septiembre a las diez horas de la mañana.

14. Comunicación de fecha 28 de agosto del 2017, suscrita por el Partido Fuerza Nacional Progresista.

El Pleno acuerda posponer este punto para conocerlo en una próxima sesión, a los fines de solicitar previamente a la Dirección Nacional del Registro Electoral que certifique la expedición de cédulas de identidad con categoría de extranjero residente definitivo de 2,709 cédulas a igual cantidad de ciudadanos y ciudadanos haitianos pensionados del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), se ha hecho conforme a la Resolución No. DGM-4-2015, dictada por la Dirección General de Migración, mediante la cual define el estatus de extranjero residente definitivo, de fecha 26 de junio del año 2015 y de los procedimientos legales vigentes.

15. Comunicación fechada 22 de agosto del 2017 y recibida en fecha 28 de agosto, suscrita por los señores Louis Bogaert Marra, Luis José González Sánchez, Miguel Alberto Bogaert Marra y Joaquín Ricardo, donde reiteran la fecha, la hora y el día que se celebrará la Asamblea Nacional Ordinaria y la Asamblea Nacional Extraordinaria, mediante la modalidad de Asamblea de Delegados del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), indicando que será el 17 de septiembre de 2017 en el Salón Ámbar del Hotel Dominican Fiesta.

El Pleno luego de leída la comunicación objeto de este punto de agenda, y al verificar que la misma no contiene ninguna solicitud a la Junta Central Electoral, decide lo siguiente:

Vista la comunicación fechada 22 de agosto y recibida el 28 de agosto de 2017, suscrita por el Primer Vicepresidente, Primer Subsecretario General, el Secretario Nacional de Organización y el Presidente de la Comisión Organizadora del Partido Reformista Social Cristiano, el Pleno de la Junta Central Electoral acusa recibo de su comunicación y de las informaciones contenidas en la misma.

16. Comunicación de fecha 28 de agosto del 2017, suscrita por el Presidente y Secretario General del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) solicitando supervisión a la Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el domingo 17 de septiembre del año en curso.

Del conocimiento del presente punto de agenda, y del punto que fue conocido precedentemente, se evidencia que dentro del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) existe un diferendo de carácter contencioso, que está siendo conocido por ante el Tribunal Superior Electoral, tal como lo evidencia la comunicación TSE-SG-CE-1135-2017, de fecha 28 de agosto de 2017, en la cual, y en atención a lo dispuesto por Sentencia In Voce, evacuada por el Tribunal Superior Electoral en esa misma fecha, sentencia dictada en audiencia pública en ocasión del conocimiento del Exp. TSE-018-2017, relativo a la "**Demanda en nulidad de la reunión del Directorio Presidencial del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**", incoada por los señores José Hazim Frappier, Marino Collante Gómez, Víctor Bisonó Haza y compartes contra el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), donde se requirió a la Junta Central Electoral una serie de informaciones que fueron respondidas oportunamente; demanda sobre la cual, al momento de la presente sesión de este Pleno, no se tiene ninguna



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

información que indique que ese diferendo ha sido fallado por el Tribunal Superior Electoral.

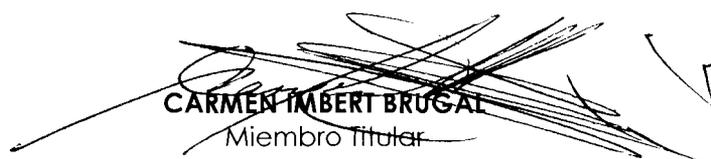
Y así las cosas en lo relativo a este punto de la agenda, y vinculado con el punto inmediatamente anterior tratado, se constata, que por lo antes expuesto, no es pertinente que la Junta Central Electoral participe bajo ninguna modalidad en los eventos del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), bajo las premisas legales que se expondrán más adelante.

Luego de ponderar la solicitud suscrita por el Presidente y Secretario General del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de fecha 28 de agosto de 2017, relativa a la solicitud de supervisión de la Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el domingo 17 de septiembre del año en curso, tomando en cuenta a la institución solicitante, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 6 literal "q)" de la Ley Electoral 275-97 del 21 de Diciembre de 1997 que establece: **"q) Fiscalizar, cuando lo estime necesario o conveniente, por iniciativa propia o por solicitud, las asambleas y convenciones que celebren los partidos para elegir sus autoridades y/o nombrar sus candidatos a cargos electivos, procurando en todo momento que éstas sean efectuadas con estricto apego a lo que dispone la ley, los reglamentos y los estatutos, sin la cual serán nulas"**. El Pleno de la Junta Central Electoral decide que en esta oportunidad, no son necesarios, la supervisión ni el concurso de los inspectores y técnicos de la JCE, ya que esa organización política, institucionalmente, tiene las competencias, para comprobar por ella misma a través de sus autoridades el quorúm correspondiente así como las decisiones que se adoptaren en la Asamblea Nacional Ordinaria ya mencionada, conforme lo establecen las leyes vigentes y los estatutos partidarios.

Siendo las dos horas y cincuenta minutos de la tarde (02:50 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General